
FECHA: 30/11/2021
EXPEDIENTE N°: 6157/2013
ID TÍTULO: 4314018

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Avanzados de Teatro por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

PRIMERO- Se revisa y actualiza el apartado Universidades y centros, para cambiar el

número de créditos de matrícula mínima necesarios para estudiantes a tiempo parcial, en el cuadro del apartado Datos del centro de impartición, según la actual normativa (1.3.1) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). TERCERO- Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado "Acceso y admisión de estudiantes", concretamente en el punto "Sistemas de información previo" (4.1). Se actualizan el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales" y la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.2 y 4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones de actividades formativas y denominaciones y definiciones de sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1 y 5.4). QUINTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "Profesorado" para actualizar los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y para adaptarlo a la realidad actual de UNIR (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información, por un lado, al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla y, por otro lado, a los datos del primer semestre de 2021. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" (6.2). SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). SÉPTIMO- Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje", para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad (8.2). OCTAVO- Se modifica el apartado para actualizar los datos del responsable (11.1).

1.3.- Universidades y centros en los que se imparte.

Se revisa y actualiza el apartado para cambiar el número de créditos de matrícula mínima necesarios para estudiantes a tiempo parcial, en el cuadro del apartado 1.3.1, según la actual normativa.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1.- Sistemas de información previos

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil recomendado de ingreso, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de información del apartado.

4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se modifica el apartado para completarlo y se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales".

4.4.- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Únicamente se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR.

5.1.- Descripción del plan de estudios.

5.1. Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad (epígrafe "Procedimiento de coordinación académico docente"). Se aprovecha para matizar la denominación y/o definición de los sistemas de evaluación: se revisa la denominación y definición del sistema de evaluación "Examen presencial de evaluación final" que pasa a denominarse "Examen de evaluación final". Se revisa la información de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster en los que "Estructura del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster", "Exposición del Trabajo Fin de Máster" pasa a llamarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster" y "Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster". Así mismo, se revisan y actualizan las definiciones de algunas actividades formativas: "Trabajos, casos prácticos, test, etc." para sustituir el término "autoevaluación" por "evaluación"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los

dos días lectivos; se revisa la definición de "Examen" y se actualiza la definición de "Tutorías (TFM)".

5.4.- Sistemas de evaluación.

Se modifica el apartado para adecuarlo a la realidad actual de UNIR. Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: "Participación coherente, dinámica y pertinente en los foros" pasa a denominarse "Participación del estudiante" y "Evaluación final (presencial)" pasa a denominarse "Evaluación final". En cuanto a la información de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster se revisa su denominación: "Estructura del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster", "Exposición del Trabajo Fin de Máster" pasa a llamarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster" y "Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

6.1. – Profesorado.

Se actualiza el apartado para actualizar los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019) e indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Además, se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se incluye un epígrafe denominado "Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

6.2.- Otros recursos humanos.

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla, por un lado, según el VIII Convenio colectivo nacional y, por otro, según los datos del primer semestre de 2021. Se indica, además, la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluye un nuevo epígrafe denominado "6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad". Se incluye un nuevo epígrafe denominado "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

7.1. – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. Se modifica la denominación del punto 7.2. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: se incluye el apartado 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de completar la información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e incorporar información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona); se revisa la información del apartado 7.2.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características; dentro del apartado 7.2.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el apartado 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Dentro del punto 7.3. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. Dentro del punto 7.6. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.6.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Se actualiza el punto 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, para adaptarlo a los criterios actuales de UNIR

8.2.- Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado, para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad de modo que se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad

11.1. - Responsable del título.

Se modifica el apartado para actualizar los datos personales del responsable del título.

Madrid, a 30/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina